



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD, EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2014.- (Nº 4 DE 2014).

ASISTENTES

Presidente

Don Miguel Valor Peidro.

Vicepresidenta 1º

Doña Luisa Pastor Lillo.

Vicepresidente 2º

Don Juan José Berenguer Alcobendas.

Vocales

Don Antonio Ardid Muñoz.
Doña Marita Carratalá Aracil.
Don Sebastián Cañadas Gallardo.
Don José Antonio Bermejo Castelló.
Don Manuel Aracil Lloréns.
Don Santiago Román Gómez.
Don Rafael Juan Lillo Tormo.
Don Antonio Pérez González.
Don Francisco Manuel Lozano Martínez.

Secretario, en funciones

Don Juan Javier Maestre Gil.

Interventor, en funciones

Don Joaquín Oltra Gisbert.

Otros asistentes, asesores

Don José Andrés Lluch Escrivano, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Don Braulio Gambín Molina, Biólogo.
Doña Clara Isabel Perales Hernández, Tesorera.

En la Ciudad de Alicante, siendo las nueve horas y veinte minutos del día ocho de abril de dos mil catorce, se reunieron, en el Salón de la Mancomunidad destinado a estos efectos, bajo la Presidencia de don Miguel Valor Peidro, los señores Vocales antes expresados, que cumplen el requisito del quórum mínimo establecido en el artículo 46. 2 c), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistidos por mí, Secretario en funciones, y se constituyeron en Pleno, al objeto de celebrar, la sesión ordinaria, con sujeción al orden del día formado para ella.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos que figuran a continuación, por el orden y con el resultado que también se indican.

A.- ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2014.

El acta de la sesión mencionada en el epígrafe, resulta aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno que asistieron a ella.

2.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA, DE FECHA VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS “JARDÍN DE LAS CIGARRERAS” Y CESIÓN DE LAS MISMAS A LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE.

Por la Presidencia de la Mancomunidad, con fecha del veintiséis de marzo de dos mil catorce, se dictó el Decreto que, literalmente, se transcribe a continuación:

“En la sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2007, la Junta Rectora de la Mancomunidad, acordó la ejecución de obras a realizar a los diferentes Ayuntamientos mancomunados, con un sistema de financiación mediante recursos propios.

En abril de 2010 el Ayuntamiento de Alicante solicitó que se incorporara al grupo de obras a realizar por la Mancomunidad, la urbanización del entorno de la Fábrica de Tabacos.

El proyecto presentado por el Ayuntamiento se aprobó el 27 de abril de 2010 por la, entonces, Junta Rectora de la Mancomunidad.

Con posterioridad se comunicó a esta Mancomunidad una modificación del proyecto, para que se actualizaran precios y se incluyeran unidades, que inicialmente no se encontraban recogidas, siendo aprobada dicha modificación por esta Entidad.

Tras el correspondiente procedimiento administrativo para la contratación, el 3 de enero de 2011, se adjudicó el contrato de obras a la mercantil SECTOR OBRA S.L.

Las obras objeto del contrato con la Mancomunidad, se dieron por finalizadas el 30 de agosto de 2013, redactándose, como documento final de obras el proyecto de “Liquidación parcial del Acondicionamiento del Jardín de Las Cigarreras”, en el que se recogía el importe realmente realizado dentro del contrato con la Mancomunidad, y las unidades restantes por ejecutar para que la obra pudiera ser considerada como completa, y por tanto poner a disposición de uso público.

Actualmente, quedan por ejecutar determinadas unidades en relación con el saneamiento, albañilería, fontanería, electricidad, iluminación, carpintería, cerrajería, pintura y climatización, por importe total de 71.032,11 euros.

Con objeto de que la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante pueda continuar y finalizar las obras señaladas, en informe fechado el día 18 de marzo de 2014, el Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José A. Lluch Escribano, propone la aprobación del proyecto de liquidación de las obras y la cesión de las mismas a la Concejalía de Cultura.

En virtud de todo lo anterior, esta Presidencia, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el apartado p), del artículo 13.1, de los estatutos de la Mancomunidad, resuelve:

Primero. *Aprobar el proyecto de liquidación de las obras del jardín de las Cigarreras, que obra en el expediente.*

Segundo. *Ceder las obras a que se refiere la resolución anterior a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, conforme a lo interesado por ella.*

Tercero. *Notificar esta resolución a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, para su conocimiento y demás efectos.”*

A la vista del contenido del Decreto que se acaba de transcribir, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar en todos sus términos el Decreto de la Presidencia de fecha veintiséis de marzo de dos mil catorce por el que se aprueba el proyecto de liquidación de las obras “Jardín de las Cigarreras” y cesión de las mismas a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante.

Segundo. Notificar este acuerdo a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante, para su conocimiento y demás efectos.

3.- OFRECIMIENTO A LOS MUNICIPIOS INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD DE LA PRESTACIÓN, A TRAVÉS DE ÉSTA, DE DETERMINADOS SERVICIOS.

Se da cuenta del expediente arriba epigrafiado, del que, en síntesis, resulta lo que sigue:

En informe fechado el día 31 de marzo pasado, el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José A. Lluch Escribano, propone ofrecer a los municipios que forman parte de esta Mancomunidad la posibilidad de la prestación de determinados servicios que se consideran de interés para los mismos.

En concreto, en dicho informe se alude a las siguientes prestaciones:

1.- La desratización de dependencias municipales, a la que podrán acogerse, en principio, todos los Ayuntamientos mancomunados que así lo deseen, conforme se vayan cumpliendo los contratos de limpieza que ya tuvieran suscritos dichos Ayuntamientos, ya que ambas prestaciones suelen estar integradas en un mismo contrato.

Durante el año 2013, la Mancomunidad ya realizó los tratamientos de desratización, desinsectación y desinfección en las dependencias municipales del Ayuntamiento de El Campello, a petición de dicho Ayuntamiento, que propone su renovación para el presente año 2014 en las mismas condiciones técnicas y económicas hasta la fecha aplicables, trasladándose al resto de municipios de la Mancomunidad el ofrecimiento de incorporarse a este servicio, en el momento que así lo consideren, previo estudio de sus necesidades específicas.

El importe del contrato para el año 2014 en las 27 dependencias del Ayuntamiento de El Campello incluidas en el programa, asciende a la cantidad de 12.826,00 euros, IVA incluido, manteniéndose el coste del ejercicio anterior. El plazo de ejecución de los trabajos será por un año y el abono se realizará mensualmente. Para poder iniciar los trámites contractuales pertinentes, será preciso que el Ayuntamiento de El Campello remita a esta Entidad Supramunicipal la aprobación, por el órgano competente de dicho Ayuntamiento, de la aceptación de las condiciones de prestación del servicio y el compromiso de abonar a la Mancomunidad el importe de las prestaciones pactadas.

Iguales condiciones se requerirán, en su caso, para el resto de Ayuntamientos que soliciten su inclusión en el programa.

2.- La inspección y limpieza de las redes de saneamiento municipales y la implantación de un sistema de información geográfica de tales redes. A este servicio podrían unirse los Ayuntamientos de El Campello, Sant Vicent del Raspeig, Mutxamel y Agost, ya que los de Alicante y Sant Joan ya lo tienen implantado.

El objeto del programa que se propone es el desarrollo de una serie de actuaciones, que permitan suministrar la información mínima necesaria para el mantenimiento y reposición de las instalaciones de las redes de saneamiento, siendo los trabajos a realizar la inspección con cámara de TV de las conducciones, las limpiezas puntuales que permitan tales inspecciones y la asistencia técnica para implementar la información en un soporte de información geográfica.

El presupuesto estimado de los servicios es de 1,40 euros/ml, para las inspecciones con cámara y de 78 euros/hora, para la limpieza.

El Ayuntamiento de El Campello ya ha manifestado su interés en la prestación de este servicio, proponiéndose la iniciación de un procedimiento contractual a través de un contrato de servicios, con un plazo de ejecución 2 meses, que incluiría la inspección de 25 km de conducciones y 320 horas de limpieza, la recogida de datos de los pozos y conducciones y la implementación de la documentación que se genere en un soporte de información geográfica compatible con el sistema municipal.

El resto de características y condiciones de adhesión de los municipios mancomunados a estos programas de servicios constan en el informe suscrito, con fecha del 31 de marzo pasado, por el Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, don José A. Lluch Escribano, al que se hacía referencia al principio y que obra en el expediente.

A la vista de lo antedicho, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ofrecer a los Ayuntamientos integrados en la Mancomunidad que así lo deseen su adhesión a los programas de servicios a que se hace referencia en la parte expositiva de estos acuerdos, en las condiciones expresadas en la misma y en las contenidas en el informe del Sr. Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, de 31 marzo de 2014.

Segundo. Comunicar estos acuerdos a todos los Ayuntamientos mancomunados, para su conocimiento y a los demás efectos prevenidos en aquéllos.

4.- INFORMACIÓN DE ASUNTOS.

El Sr. Interventor informa a los asistentes que la semana pasada se abonó por parte del Ayuntamiento de Alicante la deuda histórica que tenía contraída con la Mancomunidad que se destinará, después de abonar las deudas pendientes, a inversiones sostenibles, lo que implicará la tramitación de una modificación presupuestaria aplicando los remanentes de tesorería.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Ruegos.-

No hubo.

B.- Preguntas.-

No hubo.

ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DE DÍA:

No hubo.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las nueve horas y treinta minutos del día de la fecha al principio señalada, la Presidencia levantó la sesión, consignándose, como establece el artículo 50 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, las opiniones emitidas, sucintamente, y los acuerdos adoptados en ella, sobre los puntos antes reseñados, en esta acta, que, según lo dispuesto en los artículos 110.2 del R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 2. c) del R. D. 1.174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar, con su visto bueno, el Sr. Presidente, conmigo, Secretario en funciones, que doy fe.



Miguel Valor Peidro



Juan Javier Maestre Gil

